



DECRETO EXENTO N°

3282.-

CAUQUENES, 08 SEP. 2025

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 06 de septiembre de 2025, en la cual a consecuencia de un incendio estructural resultó afectada una vivienda en estructura de techumbre de recinto ubicado en la zona posterior del domicilio en el pasaje Ascencio Galdame de Villa Merced de la Esperanza del Barrio Estación, en la comuna de Cauquenes.
- El Informe ALFA N° 31, de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito y firmado por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres, Don Francisco Caro Cortez, que establece la evaluación preliminar de daños y necesidades.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 19 que asegura "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas".
- Decreto exento N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 29 de junio 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- Lo dispuesto en el decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04.
- Lo establecido en la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
- La Ley 19.628 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que establece "Sobre protección de la vida privada".

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04 dispone que *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) la asistencia social y jurídica, además i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias"*. En cumplimiento de la normativa antes dicha surge la necesidad del servicio municipal de socorrer y mitigar los daños provocados a los vecinos afectados por dicho incendio estructural acaecido el día 06 de septiembre de 2025, en el pasaje Ascencio Galdame de Villa Merced de la Esperanza del Barrio Estación en la comuna de Cauquenes.





- Que, la urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultó afectada una vivienda en la techumbre en Villa Merced de la Esperanza del Barrio Estación, exige a la Municipalidad de Cauquenes, adoptar las medidas que resulten pertinentes y eficaces para atender los daños provocados por el siniestro antes dicho.
- Que, la familia afectada se encuentra en una necesidad apremiante, ya que la vivienda fue afectada por el incendio, quedando en absoluta precariedad que de no realizarse las gestiones de compra en un plazo breve se generarían graves perjuicios a las personas afectadas, considerando su nivel de vulnerabilidad social.
- Que, el trato directo es el medio de compra más rápido y que mejor se ajusta a las necesidades urgentes de la familia afectada, considerando que desde la ocurrencia del incendio el día 06 de septiembre de 2025, dicha familia quedó con un detrimento que va desde la pérdida total a daños menores e intermedios, los que serán acreditados por informe social pertinente, asimismo, se puede constatar perdidas de enseres básicos, como ropa, camas, menaje, mobiliario; requiriendo una ayuda oportuna de parte del Municipio.

DECRETO:

1° Establézcase la "URGENCIA" a raíz del incendio estructural ocurrido en el pasaje Ascencio Galdame de Villa Merced de la Esperanza del Barrio Estación, el día 06 de septiembre de 2025, toda vez que existe un grave perjuicio de los afectados al perder sus bienes, estructuras y enseres lo que deja un estado de manifiesta necesidad absoluta cumpliendo además la condición de alta vulnerabilidad social y socio económica.

2° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal y Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de la **familia individualizada en el numeral 08 del informe Alfa N° 31 del 08 de septiembre de 2025.**

3° Determinase realizar trato directo por "URGENCIA" como proceso de compra en virtud de la experiencia en otros procesos o acontecimientos, la celeridad y oportunidad que requiere la respuesta inmediata a las personas afectadas por el incendio estructural que da respuesta a la urgencia.





4° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia ocurrida el día 06 de septiembre de 2025 en el pasaje Ascencio Galdame de Villa Merced de la Esperanza del Barrio Estación, en la comuna de Cauquenes requiere. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ALAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

